



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2017DEG008895  
15/12/2017**

## AMBITO Nº 2.5 RECURSOS HUMANOS

**“Decreto.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro SERVEF de Formación de Alicante , para la realización de prácticas profesionales no laborales o formación en centros de trabajo.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de Formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

El Centro SERVEF de Formación de Alicante, ha puesto de manifiesto su interés en la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento, al objeto de permitir a sus alumnos la realización de prácticas en dependencias municipales, integradas en los Ciclos Formativos que cursen, con el fin de facilitar la inserción del alumnado de formación profesional para el empleo, mediante la realización de prácticas en centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.

El Centro SERVEF de Formación de Alicante, propone al Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración , con el fin de que sus alumnos del Certificado de profesionalidad: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.

Resulta de aplicación lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que desarrolla el anterior en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, así como la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización y Calidad.

En su virtud, resuelvo:

**Primero.-** Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro SERVEF de Formación de Alicante, en relación con el Certificado de profesionalidad: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.

**Segundo.-** Notificar cuanto antecede al Director del Centro SERVEF de Formación de Alicante, a los debidos efectos.”